

Lineamientos Generales para la Operación de la RIUADY	Código: L-SG-CATI-02	Revisión: 01
	Fecha de emisión: 31/08/07	Página: 1 de 4

CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS

NIVEL DE REVISIÓN	SECCIÓN Y/O PÁGINA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y MEJORA	FECHA DE MODIFICACIÓN
01	1 - 4	Actualización de las funciones de la CATI Eliminación de información duplicada en el documento de políticas. L-SG-CATI-04. Corrección nombres, estandarización tamaños y fuentes, redacción y ortografía	22 – agosto - 07
02			
03			
04			
05			

Elaboró

*M.A.T.I. Carmen Díaz Novelo
Gestión de Tecnologías de Información*

Revisó

*Fis. Juan Antonio Herrera Correa
Coordinador Administrativo de Tecnologías de Información*

Aprobó

*Fis. Juan Antonio Herrera Correa
Coordinador Administrativo de Tecnologías de Información*

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE LA RIUADY

Consideraciones

1. Para efectos del presente documento se entenderá por:

UADY: Universidad Autónoma de Yucatán;

SG: Secretaría General;

CATI: Coordinación Administrativa de Tecnologías de Información;

Dependencias: Dependencias centralizadas y descentralizadas de la UADY;

RIUADY: Red Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán;

Creación y funciones

2. Durante el proceso de desarrollo de la RIUADY de 1992 a 1995, la Universidad consciente de la importancia y fuerza que iba adquiriendo la Telemática en el medio, crea el 4 de enero de 1996 el Departamento de Teleinformática dependiente de la Dirección General de Planeación, el cual se encargaría de la administración de la RIUADY. De 1999 a 2006, el Departamento de Teleinformática dependía de la Dirección General de Desarrollo Académico, ahora en 2007 cambia a Coordinación Administrativa de Tecnologías de Información en la Secretaría General. Según oficio de Rectoría (REC/110/97) de fecha 7 de marzo de 1997, será la instancia facultada para el desarrollo y administración de RIUADY. A partir de enero de 2007 la CATI depende de la Secretaría General y tiene las siguientes funciones:

Función genérica

Contribuir al mejoramiento y aseguramiento de la calidad educativa proporcionando servicios de tecnologías de información confiables que apoyen la creación de nuevos entornos pedagógicos capaces de salvar las distancias y establecer sistemas flexibles de educación y gestionándolos con calidad para fomentar un ambiente que propicie el desarrollo de académicos, alumnos y administrativos.

Funciones:

Constituir y administrar redes de datos, voz y vídeo, realizar transferencias tecnológicas, formar recursos humanos especialistas en tecnologías de información y consolidar el intercambio de experiencias con grupos afines, mediante los siguientes mecanismos de operación:

Implementación eficiente de servicios de TI.

- Acceso consistente a los servicios de información.
- Determinar la infraestructura tecnológica apropiada para mantener funcionando los equipos que proporcionan los servicios (modelos).
- Crecimiento ordenado de servicios de TI.

Automatización de procesos Universitarios.

- Contar con aplicaciones instaladas de manera ágil y consistente.

- Identificar las aplicaciones necesarias de acuerdo a diferentes perfiles de usuarios
- Contar con aplicaciones enfocadas para usuarios sin afectar la seguridad de la información
- Permitir el acceso a los recursos necesarios

Facilitar el acceso a los servicios.

- Permitir el acceso remoto a las aplicaciones de los usuarios
- Proporcionar alternativas de acceso a los servicios ante una contingencia

Estructura organizacional para la administración articulada de los servicios de TI.

- Mejorar la implementación de soluciones de TI
- Optimizar los costos de licenciamiento al tener un esquema de licencias simplificadas
- Optimizar el funcionamiento de la Red Integral de la UADY (RIUADY)
- Facilitar el monitoreo de los servicios en operación
- Presentar soluciones de TI en forma proactiva
- Facilitar el desarrollo de indicadores de funcionamiento para la toma de decisiones (*Balance Score Card*).

3. La CATI será la única instancia facultada para:

- Administrar y asignar todas las direcciones IP de la RIUADY;
- Ceder o retirar la administración total o parcial de las direcciones IP de la RIUADY a las dependencias universitarias, cuando lo considere conveniente;
- Representar a la UADY ante los organismos reguladores de Internet a nivel nacional.

Las dependencias, sus conexiones y redes locales

4. Las dependencias que requieran una conexión a RIUADY, expansión en su red local o reubicación de puntos de red por remodelaciones en sus instalaciones lo solicitarán a la CATI mediante el procedimiento establecido para tal efecto.

5. Cada dependencia contará con un plan de desarrollo a mediano plazo que abarque, entre otros puntos, el crecimiento de su red local basado en criterios de uso.

6. Las dependencias que no cuenten con un proyecto para la expansión o remodelación de su red, serán apoyadas por la CATI con la asesoría para el diseño de la red local, tecnología de cableado, cuantificación y características del equipo activo.

7. Toda expansión o cambio en la estructura de la red de una dependencia será asesorada, supervisada y autorizada por la CATI.

8. Toda compra de equipo de conectividad deberá ser asesorada y autorizada por la CATI a fin de garantizar la compatibilidad con la RIUADY.

9. Las dependencias que cuenten con un proyecto para efectuar una expansión en su red o una remodelación en sus instalaciones, que afecte la estructura de la misma, solicitarán a la CATI la revisión y Vo.Bo. de dicho proyecto, y de no aprobarse, la CATI propondrá un nuevo proyecto a la dependencia en cuestión.

10. Cualquier aspecto no considerado en el presupuesto asignado para la conexión a RIUADY será analizado por la SG a efecto de emitir una recomendación a las instancias correspondientes.

11. Cada dependencia fomentará el desarrollo de aplicaciones y servicios propios de la dependencia, entre ellos: servicio de correo electrónico, servicios web y servicios de directorio activo.

12. La información y los recursos otorgados a través de la RIUADY son responsabilidad de la dependencia.

13. Las dependencias darán a conocer y harán cumplir a los usuarios las disposiciones establecidas en el presente Título.

Administradores de redes locales

14. Las dependencias universitarias asignarán a una persona encargada de la administración de la red local el cual cumplirá con las siguientes funciones:

- a.** Fungirá como punto de contacto con la CATI para el seguimiento y resolución de las fallas, solicitud de asignación de direcciones IP y asesorías técnicas;
- b.** Administrará las direcciones IP de la dependencia;
- c.** Proporcionará a la CATI documentación actualizada de la red local: planos de cableado, ubicación del equipo y relación de las asignaciones de direcciones IP;
- d.** Administrará los servicios de red correspondientes a su facultad;
- e.** Solucionará fallas internas como son: cables desconectados, pérdida de suministro de energía eléctrica en los equipos de datos, desconfiguración de las computadoras de los usuarios o direcciones IP repetidas.
- e.** Utilizará el sistema de atención a usuarios para solicitar los servicios proporcionados por la CATI.

Uso adecuado

15. La RIUADY no tiene ninguna responsabilidad por el contenido de los datos ni por el tráfico que en ella circule, la responsabilidad recae directamente sobre el usuario que los genere o solicite.

16. Los usuarios serán responsables del uso que le den a la RIUADY y no utilizarán sus servicios de manera desmedida para evitar cargas excesivas.

17. Las actividades de los usuarios de la red no podrán ser interferidas o entorpecidas por cualquier medio o evento que no haya sido solicitado expresamente por los mismos.

Sanciones

18. Cuando se detecte un uso indebido de la RIUADY, se cancelarán las claves de usuario o se desconectarán los equipos o redes involucrados, temporal o permanentemente.